



E. S. P.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

NIT. 811.021.151-6

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 002 de 2016 (Marzo 02 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Junta Directiva de la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A ESP, en uso de sus atribuciones constitucionales y facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 51 de la sección segunda del capítulo VII de los estatutos escritura pública No. 2205 de 2015, modificada parcialmente por la escritura 0066 de 20 de enero de 2016 de la Notaria 1° del círculo de Barrancabermeja Departamento de Santander y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de febrero de 2016 el Gerente de Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. convocó de manera extraordinaria a reunión de Junta Directiva.

Que el día 02 de marzo de 2016 se reunió de manera extraordinaria la junta directiva de la empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. Con el fin de implementar una política de recuperación de cartera y adoptar otras disposiciones.

Que la empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. tiene como única fuente de ingresos de recursos propios, el recudo y la recuperación de cartera que se encuentra en situación de morosidad.

Que la cartera de deudores morosos representa para la empresa un desbalance financiero que debe ser atendido de forma urgente.

Que la empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. a fecha 31 de diciembre de 2015 tiene una cartera morosa de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 673.385.277.00).

Que se hace necesario implementar en la empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P. una política de recuperación de cartera que tenga una trazabilidad medible a través de los resultados que se obtengan.



E. S. P.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

NIT. 811.021.151-6

Que de las medidas adelantadas con el objeto de realizar una recuperación de cartera eficaz, la que mayor ha dado resultado, ha sido la reducción de intereses al usuario que cancele la totalidad del capital adeudado.

Que los intereses de la cartera están por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$178.100.640.00).

Que después de realizar un análisis jurídico y financiero por parte de la junta directiva, se determinó que es viable realizar la reducción de hasta el 100% de los intereses, que se le adeuden a la empresa, siempre y cuando se cancele en un único pago el valor total del capital adeudado.

Que la política de recuperación de cartera se adelantara durante el primer semestre de 2016, diseñada en dos fases, reducción del 100% del interés del 3 de marzo hasta 3 de mayo de 2016, y una reducción del 70% del 4 de mayo al 4 de julio de 2016, y posteriormente se evaluara su continuidad o por el contrario realizar una variación, con el objeto de que a empresa logre la correspondiente sostenibilidad financiera.

Que las medidas coercitivas deben ir de la mano con la política de recuperación de cartera, como los son, realización de suspensiones del servicio a los deudores morosos, de igual forma la presentación de demandas en vía judicial, una vez se haya realizado el respectivo cobro persuasivo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPLEMENTAR una política de recuperación de cartera otorgando un incentivo correspondiente a la reducción del interés a las personas que paguen el total del capital adeudado, de la siguiente forma; reducción del 100% del interés del 3 de marzo hasta 3 de mayo de 2016, y una reducción del 70% del 4 de mayo al 4 de julio de 2016.

SEGUNDO: ADELANTAR medidas operativas de suspensión del servicio a los usuarios que se encuentren en situación de morosidad.



E. S. P.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

NIT. 811.021.151-6

TERCERO: ADOPTAR las medidas administrativas que correspondan, con el objeto de realizar el correspondiente cobro persuasivo y posteriormente en vía judicial a los usuarios que se encuentren en situación de morosidad.

CUARTO: COMUNICAR a través de los medios idóneos a la comunidad del municipio de Yondó, con el objeto de que las presentes medidas surtan el impacto esperado.

QUINTO: Las presentes medidas rigen a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "Aguas & Aseo de Yondó SA ESP, a los


Ing. GIBERT CARTAGENA ROJAS
Presidente Junta Directiva

*Proyecto: JOSE ROMAN DEVIA PEÑATE - Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P
Dígito: MaviElvira Cárdenas - Asistente Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P*